

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Comunidad de Regantes Campos del Río y Los Rodeos

1740 Apertura del período de cobranza de la derrama 2026 y recibos de riego.

Se pone en conocimiento de todos los interesados de la Comunidad de Regantes Campos del Río y Los Rodeos, que en la Asamblea General Ordinaria celebrada el 1 de febrero de 2026, se aprobó una derrama anual, para sufragar los gastos generales, de cuarenta euros por tahúlla (40,00 €/th) que será emitida con fecha 01/10/26 y otra derrama de 65 euros por tahúlla (65,00 €/th) que se emitirá el 01/04/2026 para sufragar los gastos de reparación de la balsa.

El periodo voluntario de recaudación se verificará durante el plazo de ingreso comprendido desde el día 1 de abril de 2026 hasta el día 30 de abril de 2026 para los recibos emitidos el 1 de abril. Y desde el 1 de octubre de 2026 hasta el 30 de octubre de 2026 para los recibos emitidos el 1 de octubre de 2026.

Los recibos de riego serán emitidos en julio y diciembre, a razón de los metros cúbicos consumidos por contador. El periodo de pago voluntario es de un mes desde la fecha de emisión.

El ingreso de las deudas podrá efectuarse por los obligados al pago mediante la modalidad de domiciliación bancaria en cualquier entidad financiera que el obligado al pago haya comunicado oportunamente ante la Comunidad de Regantes, de acuerdo con las normas contenidas en los artículos 25.2 y 38 del Real Decreto 939/2005 de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Asimismo, serán remitidos los recibos correspondientes a los obligados al pago que no tengan formalizada domiciliación bancaria, al objeto de que procedan a su domiciliación. No obstante, si dicho soporte de ingreso no es recibido por el obligado al pago, éste deberá proceder a su solicitud en la secretaría de la Comunidad de Regantes, a través del correo electrónico info@crcamposdelrioyleosrodeos.com, accediendo a su perfil de comunero a través de la web www.crcamposdelrioyleosrodeos.com o de forma presencial, en la oficina de la Comunidad situada en la sala de usos múltiples, junto al Colegio de Campos del Río, calle Escuelas, s/n, el segundo miércoles de cada mes en horario de 11:00 a 13:00 horas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del citado Real Decreto 939/2005 de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se advierte a los obligados al pago que, transcurrido el período de recaudación voluntaria en la fecha señalada, para las deudas que no hayan sido satisfechas se iniciará el período ejecutivo, incrementándose dichas deudas con los recargos de dicho período ejecutivo, los intereses que se devenguen y las costas que se produzcan, exigiéndose su ingreso mediante el procedimiento administrativo de apremio.

Se pone en conocimiento de todos los obligados al pago e interesados, que el padrón correspondiente al concepto citado puede ser consultado en las dependencias de esta Comunidad, sita en sala de usos múltiples (junto al colegio), calle Escuelas S/N, 30191-Campos del Río (Murcia).



Esta publicación sirve de notificación colectiva para todos los obligados al pago, propietarios de fincas e interesados incluidos en la zona regable de esta Comunidad de Regantes.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

En Campos del Río, a 10 de marzo de 2026.—El Presidente, Juan Antonio Martínez López.